

Guatemala, 31 de octubre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número DGA-11-2020 de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo



que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGA-11-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Octubre de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

Instituto Geográfico Nacional, Comisión Presidencial del Dialogo, Comisión Presidencial de Asuntos Municipales, Congreso de la República, Ministerio de Finanzas Públicas, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía, Instituto Nacional de Electrificación (INDE), Comisión Nacional de Energía, Vicepresidencia de la República, Secretaria General de la Presidencia, Instituto Nacional de Estadística, Segeplan, Onsec, Ministerio Público, Ministerio de Relaciones Exteriores, Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación y Comisión Presidencial de Municipalidades, Instituto Nacional de Bosques.

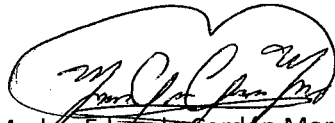
Apoyar en la entrega de la documentación del Despacho Superior y la Dirección General Administrativa dirigida a las diferentes Direcciones Generales y Departamentos del Ministerio.

Ejecutar todas aquellas acciones o actividades requeridas por el Despacho Superior y la Dirección Administrativa.

Realizar cualquier otra actividad o atribución que le corresponda o que le asigne el Despacho Superior y la Dirección General Administrativa.

Apoyar en otras actividades que la Dirección General Administrativa o el Despacho Superior disponga en función de sus objetivos y prioridades.

Atentamente,



Marlon Eduardo Cordon Morales
DPI No. 2576-80586-0101



Lidia Diana Wajeska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Aprobado
DES-PACHO
DEL
DIRECTOR

